



Resolución Ministerial

N° 0588-2023-IN

Lima, 05 MAYO 2023

VISTOS, el Informe N° 000101-2023/IN/OGAF/OCO de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000100-2023/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000985-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad que constituye el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público;

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del referido Texto Único Ordenado, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, y aprobar la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; estableciéndose el contenido y plazos máximos de presentación de la información correspondiente al inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se modifican diversas disposiciones de la aludida Directiva N° 003-2021-EF/51.01; asimismo, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; requiriendo la aprobación de la



ejecución de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, de acuerdo con el numeral 3 de la referida Directiva, los citados Lineamientos tienen alcance nacional y son de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, entre otros, al Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; concordante a ello, el sub numeral 5.1 del numeral 5 de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad, según el alcance antes señalado, es quien presenta la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el sub numeral 5.7 de la citada Directiva dispone que el Titular de la Entidad debe dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de depuración y sinceramiento contable, a partir del diagnóstico de la situación de los saldos contables, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS), donde se identifican aquellos saldos que no estén registrados, o que no cuenten con documentación sustentatoria, o sea insuficiente; asimismo, el sub numeral 5.8 del numeral 5 de la aludida Directiva, modificado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 establece que, a propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS; agrega que, las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, asimismo, el numeral 10 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, modificado por la citada Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, dispone que *“La/El Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS (...).”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0551-2021-IN, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente, en el Ministerio del Interior, en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, con Resolución Ministerial N° 0580-2021-IN se aprueba la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Interior, y la conformación de una Comisión Central y de veinte (20) Comisiones Funcionales, las cuales tienen por objeto llevar a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable en el Ministerio del Interior, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 1070-2022-IN se modifica la conformación de dieciséis (16) de las Comisiones Funcionales; en tanto que, a través de la Resolución Ministerial N° 0570-2023-IN se modifica y actualiza la conformación de diecinueve (19) Comisiones Funcionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-IN-OGAF se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las veinte Comisiones Funcionales, correspondientes a cada una de las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, a través de las Resoluciones Ministeriales N° 0680-2022-IN, N° 1071-2022-IN, N° 1566-2022-IN se aprueban los resultados de avances de los periodo 1, 2 y 3, respectivamente, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las veinte (20) Comisiones Funcionales, correspondientes a cada una de las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 0180-2023-IN se aprueba los resultados de avances del Periodo 4 del referido Plan de quince (15) Comisiones Funcionales, conforme a lo propuesto por la Comisión Central para





Resolución Ministerial

el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Interior, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, con Informe N° 000100-2023/IN/OGAF, sustentado en el Informe N° 000101-2023/IN/OGAF/OCO, la Presidenta de la Comisión Central para el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Interior (Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas) propone la aprobación de los resultados consolidados de avances de la ejecución del Periodo 5 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las veinte (20) Comisiones Funcionales del Pliego 007: Ministerio del Interior, que cuentan con la conformidad de la mencionada Comisión Central;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000985-2023/IN/OGAJ señala que resulta legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que aprueba los resultados consolidados de avances del Periodo 5 (Periodo 1-2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las veinte (20) Comisiones Funcionales de Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6.2.2 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, concordado con el numeral 3.5 y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del mismo, dispone que la aprobación y presentación de los resultados de avance del Periodo 5 (Periodo 1-2023) debe efectuarse hasta el 8 de mayo de 2023;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Registros Públicos".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados consolidados de avances de ejecución del Periodo 5 (Periodo 1-2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las veinte



(20) Comisiones Funcionales de Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, propuestos por la Comisión Central para el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Interior, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Registros Públicos".



Artículo 2.- Disponer la formalización de los registros contables de los resultados consolidados de los avances aprobados en el artículo precedente, correspondiente al Periodo 5 (Periodo 1-2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las veinte (20) Comisiones Funcionales de las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, realizados por las Oficinas de Contabilidad de cada una de las referidas unidades ejecutoras, o las que hagan sus veces, bajo la supervisión de la Comisión Central del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.



Artículo 3.- Disponer la presentación de esta resolución y de los resultados consolidados de los avances de ejecución del Periodo 5 (Periodo 1-2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, emitidos por las veinte (20) Comisiones Funcionales, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.



Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior